



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Alimentos 25817-40-89-001-2022-00009-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificada la demandada YOLIMA ROJAS RAMOS, quien otorgó poder y contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones del demandante, si bien es cierto no se denominó las excepciones de mérito, de la lectura de la contestación las mismas se desprenden.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificada a la demandada YOLIMA ROJAS RAMOS.
2. De la contestación de la demanda y excepciones de mérito; córrase traslado a la parte demandante, por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho HERNANDO GARZON RODRIGUEZ como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 016 de JUNIO 07 DE 2022 a las 8:00 a.m. Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA